

# Informe de la Comisión de Programas Sectoriales y Presupuesto

**Febrero**



Coordinador:

**C. José Socorro Jacobo Femat**

Sesiones llevadas a cabo por la Comisión:

**1 Ordinaria**

**8 Extraordinarias**

Trabajos de la Comisión : **Revisión de Reglas de Operación 2016**



**Objetivos de la comisión durante el mes de Enero:**

- Revisión por programa de las Reglas de Operación 2016 Sagarpa
- Adecuaciones por componente de las ROP
- Seguimiento de Acuerdos de la COPSP



Se acordó y realizó en el seno de esta comisión la presentación de las Reglas de Operación 2016 por parte de las UR de los 9 programas de la Sagarpa para su revisión y adecuaciones en función de darle cumplimiento al marco jurídico que a la letra dice:

**Artículo 36. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este Presupuesto:**

**I. Deberá abarcar políticas públicas orientadas a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas. El presupuesto para el campo procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.**

**El presupuesto dirigido al campo deberá tener las siguientes características:**

- a) Que permita la complementariedad de acciones con las demás dependencias y entidades;
- b) Que permita el desarrollo de proyectos productivos por etapas;
- c) Que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores;
- d) Que procuren la progresividad en el otorgamiento de los incentivos, en particular en los componentes de PROAGRO y PROGAN Productivo, y
- e) En materia de concurrencia, el porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas, podrá ser establecido por las dependencias considerando su condición socioeconómica.

II. Los ramos administrativos que participan en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable continuarán con el sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales de los programas concurrentes, el cual incorpora los siguientes elementos: región geográfica, entidad federativa, municipio y localidad, actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo, monto fiscal y fecha de otorgamiento, y la estratificación correspondiente;

III. Establecer como prioridades, entre otras, las siguientes:

a) Incrementar la productividad, la inocuidad y el ingreso de los productores, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales, en un marco de sustentabilidad, generación de oportunidades y que contribuya a la seguridad alimentaria;

b) Se procurará que los recursos destinados a competitividad, se orienten principalmente a las pequeñas unidades de producción, que se dedican a las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable** y otros productos básicos y estratégicos.

Dichos recursos se direccionarán una vez que se cuente con la estratificación de zonas y regiones productivas del país dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;

c) Apoyar a los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollos tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación, así como la transferencia de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad;

d) Ampliar la oferta de bienes y servicios públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación, extensionismo rural e información;

- e) Contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático, así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, considerando los potenciales productivos de cada región;
  - f) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, y
  - g) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente a los recursos genéticos;
- IV.** Coadyuvar al impulso de los mercados y a perfeccionar la información disponible para el sector;
- V.** Propiciar la competitividad de las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable**, así como estrategias especiales para otros sistemas producto de alto impacto social;
- VI.** Coadyuvar al impulso de la producción primaria, de los productos básicos y estratégicos señalados en la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable**, entre otros, para el aprovisionamiento de insumos básicos y apoyo a paquetes tecnológicos;
- VII.** Apoyar a las entidades federativas con recursos presupuestarios para la ejecución de proyectos productivos y/o estratégicos de impacto estatal o regional, de acuerdo a las prioridades y planteamientos que defina el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, conforme a lo siguiente:

**a)** Depositarlos en los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), en los términos de los convenios de coordinación y las reglas de operación. Las ministraciones que se acuerden no rebasen al periodo marzo a septiembre, en el entendido de que una vez depositada la primera aportación, para que el Gobierno Federal pueda depositar la segunda y subsecuentes, los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) deben haber ejercido y pagado al menos el 70 por ciento de las aportaciones.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deberá reportar trimestralmente en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por los fideicomisos antes mencionados, así como los saldos de los mismos.

Las entidades federativas podrán solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, adecuaciones entre programas de ejecución a cargo de éstas, siempre y cuando se hayan cumplido las metas establecidas en los convenios respectivos, y permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas en su conjunto, en el marco de las disposiciones aplicables;



- b)** Que las entidades federativas sean las responsables de la oportuna ejecución de los recursos, administrados por los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), constituidos de manera paritaria para este fin. Los apoyos se entregarán a los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen mediante el pago electrónico a los beneficiarios;
- c)** El porcentaje máximo de apoyo sea de hasta el 50 por ciento del costo total del proyecto, con excepción de los apoyos dirigidos a productores de bajos ingresos preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación que serán conforme se establezca en las reglas de operación. En ambos casos el trámite se hará gratuito y sin costo alguno para los beneficiarios;
- d)** En el caso de los subsidios a energéticos como energía eléctrica, diésel marino y gasolina ribereña, se beneficiará preferentemente a los productores de bajos recursos ubicados en zonas de alta y muy alta marginación de acuerdo a lo señalado en la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable**. Asimismo, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación deberá integrar un listado de beneficiarios, y

**e)** Implementar acciones y programas de reconversión orientados al desarrollo de mercados regionales, que permitan la reducción de costos, mediante mejoras en las prácticas para la producción y en su caso mediante incentivos orientados a este propósito;

**VIII.** Impulsar la producción y productividad en el sector mediante el fomento de proyectos integrales que consideren la tecnificación del riego y el uso de insumos (semillas, fertilizantes, biofertilizantes y prácticas agrícolas sustentables, entre otros);

**IX.** Promover el desarrollo regional mediante el sistema nacional de agroparques que vinculen a los productores con las cadenas de valor y propicien la generación de economías de escala, incrementen la productividad y competitividad, así como un desarrollo equilibrado en las regiones norte, centro y sureste del país;

**X.** Los recursos destinados a fortalecer el medio ambiente buscarán que se beneficie prioritariamente a los territorios ejidales, comunales y privados de los pequeños productores;

**XI.** Se fortalecerán las obras de tecnificación de riego para aumentar la producción y productividad, dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;

**XII.** Las autoridades fiscales pondrán a disposición de las dependencias y entidades encargadas del otorgamiento de subsidios y estímulos, herramientas tecnológicas que permitan la consulta sobre el cumplimiento de la obligación contenida dentro del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. En las Reglas de Operación de los Programas Federales del Ramo 08 de Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se deberá establecer que la consulta referida, la hará directamente ésta última dependencia y no el beneficiario;

**XIII. Para el caso del Programa de Productividad Rural, el componente de desarrollo comercial de la agricultura familiar, será destinado prioritariamente para apoyar a mujeres y personas de la tercera edad en condición de pobreza alimentaria, que se dediquen o pretendan dedicarse a la producción de alimentos, y**

**XIV.** Los incentivos al proceso de comercialización de los productos agropecuarios y pesqueros, buscarán impulsar el desarrollo de las regiones del país en donde la infraestructura para el acopio y agregación de valor es deficiente e insuficiente; asimismo, privilegiará a la población objetivo de más bajos recursos, con base en el fortalecimiento de su organización y capacitación, a través de un programa específico de apoyo a pequeños productores que instrumentará la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

En base a esto y a cumplir con el mandato y espíritu de la ley de desarrollo rural sustentable se realizaron las mesas de trabajo correspondientes para la revisión de los componentes en el siguiente calendario, logrando revisarse los siguientes programas.

:

2 de febrero	Programa de Apoyos a Pequeños Productores
3 de febrero	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria Programa de Fomento a la Agricultura
4 de febrero	Programa de Productividad Rural
8 de febrero	Programa de Productividad Rural
9 de febrero	Programa de Fomento Ganadero

De estas mesas emana la siguiente matriz con observaciones y propuestas de modificación a las Reglas de Operación

## Acuerdos de la COPSP

Acuerdos emergidos de la Comisión de Programas Sectoriales y Presupuesto (COPSP), mismos que fueron avalados por el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable

- 1.- Elaborar y mantener un **Padrón Nacional Único de Productores Rurales** que sirva de base para la aplicación puntual y transparente de los programas y recursos Públicos . **(No se ha presentado por parte de la dependencia, es acuerdo con anterioridad)**
- 2.-Convocar a la brevedad a las Instituciones que participan del PEC para presentar sus Reglas de Operación 2016.
- 3.- Se acuerda turnar el tema de MASAGRO a la comisión de planeación para que sea abordado en el seno de la misma.
- 4.- Convocar a mesas de trabajo de los programas de SAGARPA que faltaron por analizar
- 5.-**Solicitud de presentación informe mensual del avance del Ejercicio Presupuestal de los programas del PEC de las distintas dependencias que lo integran mensualmente.**
- 6.-**Solicitar la presencia de funcionarios de Conagua en la COPSP**

2.- Hacer llegar a la brevedad a la CPSP Copia de las Adecuaciones a las R.OP: iniciales y actuales propuestas por las Comisiones de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura.

4.- Las Dependencias Integrantes de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentables, compareceran ante la CPSP a presentar el informe de acciones apoyadas 2015

5.- Se instale de inmediato la Comisión Conjunta que formularan los Lineamientos Específicos para los gastos de operación 2016, correspondiente a los Programas Presupuestarios "S" y "U" correspondientes a Todo el Ramo Administrativo 08 "SAGARPA" para poder articular la Acción de SEGUIMIENTO-SUPERVISIÓ